

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 julio de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda con solicitud de la parte actora, de seguir adelante la ejecución, para que se sirva proveer.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA
DEMANDADOS: DIDIMO GIRON MENDOZA
MARYORY VIDARTE MENESES
JOSE HOOVER GIRON COMETA
RADICADO: 76001400302820190085100

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación No 631
Santiago De Cali, ocho (08) De julio De Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la atestación de Secretaría que antecede y revisadas las actuaciones obrantes en el presente proceso, observa el Despacho que si bien es cierto, el apoderado judicial de la parte actora adelantó las diligencias de notificación al demandado, señor Didimo Girón Mendoza de acuerdo al Decreto 806 de 2020, esta fue surtida en una dirección electrónica diferente a la aportada en el escrito de la demanda tal y como se puede observar en el acta de envío emitida por la empresa de mensajería Procobas Ltda., allegada con la petición de seguir adelante con la ejecución.

Aunado a lo anterior se agregara a los autos la notificación surtida por la parte demandante, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, junto con la constancia de entrega emanada por empresa de mensajería electrónica, para que obre y conste dentro del presente trámite y téngase por notificado a los codemandados Maryory Vidarte Meneses, Jose Hoover Girón Cometa, en consecuencia y por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1.-Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución por las razones expuesta en precedencia.

2.- **AGREGAR** a los autos la notificación surtida por la parte demandante, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, junto con la constancia de entrega emanada por empresa de mensajería electrónica, para que obre y conste dentro del presente trámite y téngase por notificado a los codemandados Maryory Vidarte Meneses, Jose Hoover Girón Cometa, del auto de mandamiento de pago a partir del 28 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **142** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE AGOSTO DE 2022**

1.

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria